



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N°100-0127-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA CONSOLIDADA

EX-2022-01307564- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES

Aprobado por RESOL-2022-227-E-SCA# MEC

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y 445/2002

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO

ESPECIAL

ELECTRONICO

U.L.:

compras.secya@catamarca.gov.ar; contrataciones.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE 1

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE PARQUE AUTOMOTOR

DPA - SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N°26 -CUIT S.A.F.: 30-66811231-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N°- PABELLÓN 15 C.A.P.E., S.F.V. de Ctca.-

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.S.: uscontrataciones@catamarca.edu.ar

JURISDICCION SOLICITANTE 2

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION - HSJB

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°23 - CUIT S.A.F. N°30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. Illia esq. Avda. Mariano Moreno- S.F.V. DE CTCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@1115@gmail.com

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA para el Ministerio de Educación y el Hospital San Juan Bautista, según ANEXO II y III de la presente bases de condiciones cargada al PROCESO N°100-0127-CDI22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->

PRESUPUESTO OFICIAL: asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$8.638.427,00).**

MODALIDAD DE CONTRATACION: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Consolidad, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Anexo I– Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22º inc. b) y 24º, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.-

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **02 de agosto de 2022 a horas 09:30.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y



a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO I**)

- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incuso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO I**)
- c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N°21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u



Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **ONCE (11) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

LUGAR DE ENTREGA: la entrega de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 1 (ítems N°01 al 44) deberán ser entregados en el Ministerio de Educación, sito en Avenida República de Venezuela S/Nº- CAPE- Pabellón N°15- San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, de 8 a 12 Hs.

Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 2 (ítems N°45 al 92) deberán ser entregados en el Hospital San Juan Bautista- Sección Deposito Central - AVDA. ILLIA Y MARIANO MORENO- San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, de 8 a 12 Hs.

Conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en **ANEXO II**, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del



adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80 puntos
FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	13 puntos
FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR	05 puntos
FACTOR PLAZO DE ENTREGA	02 puntos



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

--El factor de precio del 80 PUNTOS: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 13 puntos

BUENO. 05 puntos

-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--- El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares, se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Cinco (5) días hábiles de recepcionada la orden compra 2 Puntos
De Seis (6) a Once (11) días hábiles de recepcionada la orden compra..... 1 Punto

DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la



contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO: La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. **El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.** El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$4.925.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938–Decreto Acuerdo N°1127, y sus modificatorias.

En caso que corresponda la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).



- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$295.500,00.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$147.750,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

SANCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.

CONTRATACION DIRECTA N°100-0127-CDI22

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y
ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO II - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS
CONTRATACION DIRECTA N°100-0127-CDI22
MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD SOLICITANTE
1	2.9.2-848.11	LAPIZ; TIPO: HB, COLOR: NEGRO	Unidad	300	MINISTERIO EDUCACION
2	2.9.2-661.58	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, DIMENSION: 40 X 18 X 12 mm, MATERIAL: CAUCHO, PRESENTACION: UNIDAD	Unidad	350	MINISTERIO EDUCACION
3	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	Unidad	400	MINISTERIO EDUCACION
4	2.9.2-700.29	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 24/6, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	Unidad	400	MINISTERIO EDUCACION
5	2.9.2-858.16	PERFORADORAS; TAMAÑO: MEDIANA, N° PERFORACIONES: 2, DIST. ENTRE AGUJ.: SIN VALOR, GUIA POSICION PAPEL: SIN VALOR, MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, MATERIAL: MADERA	Unidad	100	MINISTERIO EDUCACION
6	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: AZUL, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	Unidad	250	MINISTERIO EDUCACION
7	2.9.2-1450.4	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, COLOR: NEGRO, PRESENTACION: ENVASE X 50 CM3, ENVASE: 50 CM3	Unidad	250	MINISTERIO EDUCACION
8	2.3.1-6587.159	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: OFICIO, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	Unidad	300	MINISTERIO EDUCACION
9	2.3.1-6587.267	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMAÑO: 22,3 X 29,5 Cm, TIPO: RAYADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON	Unidad	300	MINISTERIO EDUCACION
10	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

11	2.9.2-317.36	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: AZUL	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION
12	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 mL	UNIDAD	250	MINISTERIO EDUCACION
13	2.9.2-2138.1	LAPIZ PORTAMINAS; TAMAÑO DE MINA: 0,5 mm, TIPO: AUTOMATICO, PUNTA: SIN VALOR, MATERIAL: ALUMINIO, ACCESORIO: SIN VALOR, TIPO PUNTA: SIN VALOR	UNIDAD	80	MINISTERIO EDUCACION
14	2.3.1-6587.274	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 22 X 34 Cm, TIPO: RAYADO ESPIRALADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION
15	2.9.2-262.36	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 50 mL, TIPO: LIQUIDA	UNIDAD	600	MINISTERIO EDUCACION
16	2.9.2-791.9	TALONARIOS NOTAS AUTOADHESIVAS; MEDIDA 76 X 76mm	UNIDAD	600	MINISTERIO EDUCACION
17	2.9.2-852.4	BROCHES DORADOS; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES, N° PATAS: 2, N°: 8, CANTIDAD PATAS: 2, NUMERO: 8	CAJA	500	MINISTERIO EDUCACION
18	2.9.2-6873.6	BROCHES PLASTICOS; TIPO: NEPACO, TAMAÑO: N° 2, PRESENTACION: CAJA X 50 UN	CAJA	500	MINISTERIO EDUCACION
19	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	500	MINISTERIO EDUCACION
20	2.9.2-674.9	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANAS, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 30 Cm	UNIDAD	200	MINISTERIO EDUCACION
21	2.9.2-758.18	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 17 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	UNIDAD	200	MINISTERIO EDUCACION
22	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	350	MINISTERIO EDUCACION
23	2.9.2-261.25	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 24/6 - 24/8, MATERIAL: METAL, MEDIDA: 24/6 - 24/8	UNIDAD	350	MINISTERIO EDUCACION
24	2.9.2-1616.128	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	Unidad	500	MINISTERIO EDUCACION
25	2.9.2-1611.9	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 2, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	Unidad	500	MINISTERIO EDUCACION
26	2.9.2-1611.25	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 2, MATERIAL: PLASTICO (POLIETILENO)	Unidad	500	MINISTERIO EDUCACION
27	2.9.2-850.23	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: CARTON, DIMENSION: 42 X 32 X 25 Cm, COLOR: MARRON	Unidad	500	MINISTERIO EDUCACION
28	2.9.2-850.3	CAJAS DE ARCHIVO; DIMENSION: 25 X 36 X 12 Cm, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PLASTICO	Unidad	500	MINISTERIO EDUCACION
29	2.3.4-734.1	CINTAS P/EMBALAJE; MATERIAL: PAPEL, USO: GENERAL, ANCHO: 12 mm, COLOR: BLANCO, LARGO: 50 M	UNIDAD	400	MINISTERIO EDUCACION
30	2.3.1-6563.814	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARTULINA, DIMENSION: 63 X 44,5 Cm, GRAMAJE: 125, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON	UNIDAD	400	MINISTERIO EDUCACION
31	2.9.2-660.4	CLIPS P/PAPEL; MATERIAL: METAL, NUMERO: 4, CANT. X CAJA: 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	300	MINISTERIO EDUCACION
32	2.9.2-274.28	BIBLIORATOS; COLOR: GRIS, ANCHO: 80 mm, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: A4, TAPAS:	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

		CARTON, LOMO: CARTON, MATERIAL: CARTON			
33	2.9.2-3283.2	JUEGO DE LAPICES; TIPO: SIN VALOR, COLOR: COLORES, PRESENTACION: CAJA X 6 UN	CAJA	200	MINISTERIO EDUCACION
34	2.9.2-663.2	TUBOS DE MINAS; DUREZA: H, DIAMETRO: 0.5 mm	CAJA	200	MINISTERIO EDUCACION
35	2.9.2-663.13	TUBOS DE MINAS; DIAMETRO: 0.9 mm, DUREZA: HB	CAJA	200	MINISTERIO EDUCACION
36	2.9.2-2138.13	LIBRERIA,PAP. Y UTILES OFICINA LAPIZ PORTAMINAS LAPIZ PORTAMINAS; TAMAÑO DE MINA: 0,9 MM, TIPO: MANUAL, MATERIAL: PLASTICO, ACCESORIO: SIN, TIPO PUNTA: FIJA	UNIDAD	100	MINISTERIO EDUCACION
37	2.3.1-6563.1068	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: AFICHE, DIMENSION: 70 X 100 Cm, GRAMAJE: 65 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION
38	2.9.2-1578.1	TINTAS P/MARCADORES; PRESENTACION: 38 CM3, COLOR: NEGRO	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION
39	2.9.2-1578.5	TINTAS P/MARCADORES; COLOR: AZUL, PRESENTACION: 20 CM3	UNIDAD	300	MINISTERIO EDUCACION
40	2.3.1-6590.476	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MANILA, TAMAÑO: 30 X 40 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 250 UN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: SIN VALOR	UNIDAD	400	MINISTERIO EDUCACION
41	2.3.1-6590.539	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MANILA, TAMAÑO: 24 X 30 Cm, GRAMAJE: 80 GR/CM2, PRESENTACION: ENVSE X 250, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	400	MINISTERIO EDUCACION
42	2.3.1-6590.558	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BLANCO, TAMAÑO: 12,5 X 19 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	400	MINISTERIO EDUCACION
43	2.3.1-6563.968	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	UNIDAD	800	MINISTERIO EDUCACION
44	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	800	MINISTERIO EDUCACION
45	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	20	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
46	2.9.2-291.18	ALMOHADILLAS P/SELLOS; MEDIDA: 11 X 8 Cm, MATERIAL: METAL	UNIDAD	20	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
47	2.9.2-1428.7	BANDAS ELASTICAS; DIAMETRO: 10 Cm, ESPESOR: 2 mm, PRESENTACION: CAJA DE 100 GR	CAJA	15	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
48	2.9.2-852.5	BROCHES DORADOS; N° PATAS: 2, N°: 10, PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES, CANTIDAD PATAS: 2, NUMERO: 10	CAJA	25	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
49	2.9.2-853.22	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: NEPACO, LONG.DE CUERPO: 8 Cm	CAJA	50	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

50	2.9.2-262.4	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 250 GR, TIPO: COLA VINILICA	UNIDAD	50	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
51	2.3.1-928.18	ARANDELAS DE CARTON; DIAMETRO: 25 mm, PRESENTACION: CAJA X 500, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	CAJA	20	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
52	2.9.2-274.11	BIBLIORATOS; LOMO: CARTON, COLOR: GRIS, ANCHO: 85 mm, ANILLO: 2 Y PALANCA, TAMAÑO: OFICIO, TAPAS: CARTON, MATERIAL: CARTON	UNIDAD	75	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
53	2.9.2-4984.6	LAPICERAS ESTILOGRAFICAS; TIPO: TRAZO GRUESO, MATERIAL: PLASTICO Y METAL , RECARGABLE: NO	UNIDAD	1200	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
54	2.9.2-4984.6	LAPICERAS ESTILOGRAFICAS; TIPO: TRAZO GRUESO, MATERIAL: PLASTICO Y METAL , RECARGABLE: NO	UNIDAD	1000	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
55	2.9.2-850.44	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: CARTON RIGIDO, DIMENSION: 24 X 38 X 12 mm, COLOR: INDISTINTO	UNIDAD	100	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
56	2.9.2-1510.20	CARPETAS COLGANTE; TIPO: EXTERIOR, MATERIAL: CARTULINA, TAMAÑO: OFICIO, SUJECCION: SIN VALOR, VISOR: PLASTICO RECTANGULAR, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	50	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
57	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJA	200	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
58	2.9.2-2766.3	CARPETAS P/ENCUADERNACION; TAMAÑO: A4, ESPESOR: 9 mm, MATERIAL LOMO: ACERO, PEGAMENTO: CON, TAPA: TRANSPARENTE	UNIDAD	300	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
59	2.9.2-2766.11	CARPETAS P/ENCUADERNACION; TAMAÑO: OFICIO, ESPESOR: 9 mm, MATERIAL LOMO: PLASTICO TRANPARENTE, PEGAMENTO: SIN, TAPA: TRANSPARENTE	UNIDAD	300	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
60	2.9.2-1358.359	CARPETAS; MATERIAL: FIBRA, TAMAÑO: OFICIO	UNIDAD	100	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
61	2.9.2-1153.166	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: P/EMBALAR, ANCHO: 48 mm, LARGO: 40 M, MATERIAL: TRANSPARENTE, ACCESORIO: SIN	UNIDAD	150	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
62	2.9.2-1153.89	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: TRANSPARENTE, ANCHO: 1,2 Cm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN, LARGO: 50 M	UNIDAD	20	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
63	2.9.2-660.13	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 5, CANT. X CAJA: 100, MATERIAL: METAL, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	20	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
64	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 mL	UNIDAD	300	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
65	2.9.2-2836.2	CORTAPEPES Y GUILLOTINAS; MATERIAL HOJA: ACERO, LARGO: 20 Cm, MANGO: SIN VALOR, ESTUCHE: SIN VALOR	UNIDAD	25	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
66	2.9.2-1611.10	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A-4, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	300	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
67	2.9.2-1611.11	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 5, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	300	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
68	2.9.2-848.5	LAPIZ; TIPO: COMUN NRO 2, COLOR: NEGRO	UNIDAD	100	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
69	2.9.2-1616.80	MARCADORES; TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	100	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
70	2.9.2-1616.80	MARCADORES; TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	100	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

71	2.9.2-1616.137	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	200	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
72	2.9.2-1616.147	MARCADORES; TIPO P/PIZARRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	50	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
73	2.3.1-6563.814	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: CARTULINA, DIMENSION: 63 X 44,5 Cm, GRAMAJE: 125, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON	UNIDAD	400	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
74	2.3.1-6587.298	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	100	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
75	2.3.1-6587.324	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 400, TAMAÑO: 21 X 33 Cm, TIPO: LIBRO DE ACTAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	25	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
76	2.3.1-6587.371	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: SEGÚN PLIEGO, TAMAÑO: SEGÚN PLIEGO, TIPO: LIBRO DE RECIBOS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	20	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
77	2.3.1-6587.299	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 200, TAMAÑO: 21 X 16 Cm, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	75	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
78	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	ENVASE	400	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
79	2.3.1-6563.968	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	RESMA	350	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
80	2.9.2-858.16	PERFORADORAS; TAMAÑO: MEDIANA, N° PERFORACIONES: 2, DIST. ENTRE AGUJ.: SIN VALOR, GUIA POSICION PAPEL: SIN VALOR, MATERIAL ESTRUCTURA: MADERA, MATERIAL: MADERA	UNIDAD	10	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
81	2.9.2-674.42	REGLAS GRADUADAS; TIPO: L, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 40 Cm	UNIDAD	50	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
82	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	150	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
83	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	150	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
84	2.3.1-6590.540	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BLANCO, TAMAÑO: 16 X 11,5 Cm, GRAMAJE: 57 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	3000	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
85	2.3.1-6590.432	SOBRES DE PAPEL; TIPO: P/DISCO COMPACTO, TAMAÑO: 12,7 X 12,7 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	UNIDAD	3000	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
86	2.3.1-6590.541	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA DE PAPEL MANILA, TAMAÑO: 24 X 30 Cm, GRAMAJE: 80 GR/M2, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, CERTIFICADO	ENVASE	8	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

		FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN			
87	2.3.1-6590.465	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA MANILA, TAMAÑO: 30 X 40 Cm, GRAMAJE: 90 GR/M2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	1200	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
88	2.3.1-6590.502	SOBRES DE PAPEL; TIPO: BOLSA, TAMAÑO: 19 X 24 Cm, GRAMAJE: 80 GR/CM2, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %	UNIDAD	1500	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
89	2.9.2-758.14	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 20 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: SIN VALOR	UNIDAD	50	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
90	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: AZUL, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD	30	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
91	2.9.2-8819.1	DISCO VERSATIL DIGITAL (DVD); CAPACIDAD: 4,7 Gb, TIPO: GRABABLE	UNIDAD	500	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
92	2.9.2-1620.1	DISCO COMPACTO; TIPO: VIRGEN, CAPACIDAD: 700 MB	UNIDAD	2500	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

ANEXO III - ESPECIFICIDADES**CONTRATACION DIRECTA N°100-0127-CDI22****MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
14	Tapa dura, hojas rayadas.
16	notas autoadhesivas color amarillo x 100u
19	125 unid color celeste, 125 unid color amarillo fluor, 125 unid color celeste, 125 unid color naranjado fluor.
33	250 unid color negro y 250 unid color azul
37	Color azul
39	100 color blanca, 100 color celeste, 100 color amarillo, 100 verde.
43	Caja x 12 unidades
44	Caja x 12 unidades
49	BROCHES DE PLÁSTICO DE 8 CM - PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES
53	LAPICERAS ESTILOGRAFICAS TRAZO GRUESO - COLOR AZUL - TIPO BIC
54	LAPICERAS ESTILOGRAFICAS TRAZO GRUESO - COLOR NEGRO - TIPO BIC
58	CARPETA TRANSPARENTE BASE OPACA
59	CARPETA TRANSPARENTE BASE OPACA
69	MARCADORES AL AGUA - COLOR AZUL
70	MARCADORES AL AGUA - COLOR NEGRO
72	MARCADORES P/PIZARRA - COLOR AZUL
73	CARTULINA - COLOR AMARILLO
74	CUADERNO X 100 HOJAS RAYADAS TAPA DURA
77	CUADERNO X 200 HOJAS RAYADAS TAPA DURA
78	RESMA DE PAPEL OFICIO HOJAS BLANCAS - 80 GRS - RESMA X 500 HOJAS
79	RESMA DE PAPEL A4 HOJAS BLANCAS - 80 GRS - RESMA X 500 HOJAS
82	RESALTADORES PUNTA BISELADA - COLOR AMARILLO
83	RESALTADORES PUNTA BISELADA - COLOR ANARANJADO



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.